

ACTA NUMERO VEINTITRES. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Proprietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes; de los Suplentes: doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Lic. Manuel de Jesús Fuentes Parada, y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís. Se brindó audiencia al Lic. Raúl Baltasar Campos Portillo, Jefe de la Unidad Legal; y a la Licda. Xiomara Magdalena Cordero de Urquilla, Gerente de Desarrollo Social, para exponer el caso del CBI. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.** Vista la nota de fecha 18 de mayo de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, solicita para el Turicentro La Toma, la compra de **GALONES Y CUBETAS DE PINTURA; Y JUEGOS DE MESAS CON BANCA DE MADERA**, habiendo realizado el proceso correspondiente en la UCP. Por lo que, basado en el Art. 18 y 40 de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita se adjudique la compra por comparación de precios a los proveedores: DIDEMA LTDA DE C.V, por la cantidad de \$ 3,033.80; y FERCANI, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 1,275.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Adjudicar a los siguientes proveedores: **a) DIDEMA LTDA DE C.V**, por la cantidad de **\$ 3,033.80**, por ser la mejor oferta que cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas, la compra al contado de: 12-galones de excello weather perfect esmalt brillante base extra

White, a razón de \$ 47.90 cada galón, 30-excello weather esmalt brillante base Deep, a razón de \$ 47.90 cada galón, 5-cubetas excello esmalte brillante blanco, a razón de \$ 185.30 cada cubeta, 5-galones BB anticorrosivo 2000 brillante negro, a razón de \$ 19.10 cada galón, que serán utilizadas para el pintado de mesas de cemento y paredes de cabañas, ubicadas en el Turicentro La Toma, **b) FERCANI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 1,275.00**, por ser la mejor oferta que cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas, la compra al contado de: 15- unidades de juego de mesa y dos bancas de madera procesada, a razón de \$ 85.00 C/U, las cuales serán utilizadas para equipar las cabañas, ubicadas en el Turicentro La Toma de este municipio, **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **cuenta No. 577-002011-7**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: **“INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA”**, emita los cheques a nombre de los referidos proveedores, para efectuar la compra al contado de galones y cubetas de pintura y juegos de mesas con banca de madera. Los cheques serán amparados por las facturas que emitan los proveedores, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional para aplicar los específicos presupuestarios correspondiente. La Gerencia de Desarrollo Económico Local, deberá presentar informe de finalización. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOS.** Vista la nota de fecha 23 de mayo de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia Administrativa, ha solicitado en fecha 08 de mayo de 2023, la contratación de **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2023, QUE INCLUYE 5 EQUIPOS MULTIFUNCIONAL, 25,000 HOJAS TAMAÑO CARTA, 5,000 HOJAS TAMAÑO OFICIO, SUMINISTRO DE TONER, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS;** en vista del cuadro comparativo de dicho proceso y basado en el Art. 18 y Art. 40 de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita se adjudique la contratación y elabore acuerdo a favor del señor MIGUEL AMILCAR MARTINEZ GRANADOS, por un monto de \$ 5,880.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: I- Adjudicar por comparación de precios, al señor MIGUEL AMILCAR MARTINEZ**

GRANADOS, por un monto total de \$ **5,880.00**, por ser la mejor oferta económica y cumplir con todo lo requerido, el servicio de: **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2023, QUE INCLUYE 5 EQUIPOS MULTIFUNCIONAL, 25,000 HOJAS TAMAÑO CARTA, 5,000 HOJAS TAMAÑO OFICIO, SUMINISTRO DE TONER, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS, copias excedentes a razón de \$ 0.028 cada copia, EL PAGO MENSUAL** será por la cantidad de \$ **840.00**; y el primer pago se realizará 30 días después de instalados los equipos, **II-** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme contrato con el señor Miguel Amílcar Martínez Granados, el **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** será el Ing. Sergio Chamorro Calero, Gerente Administrativo, **III-** Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo, **IV-** Se autoriza a la señora **Tesorerera Municipal, para que con FONDOS PROPIOS cuenta # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A** pague al proveedor **MIGUEL AMILCAR MARTINEZ GRANADOS**, de forma mensual las facturas que emita, que amparen dicho servicio. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario respectivo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRES.** Vista la nota de fecha 19 de mayo de 2023, presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual remita renuncia y Hoja de renuncia voluntaria de la Licda. Rosa Patricia Elizabeth Campos de Pineda, expedida por la Dirección General de Inspección del Ministerio de Trabajo, el día 17 de mayo de 2023; presentadas a la Unidad de Recursos Humanos, el día 19 de mayo del presente año, en la cual interpone su renuncia al cargo de Asistente de Tesorería, a partir del día 30 de mayo de 2023, adjunta el cálculo de prestación Económica por retiro voluntario, de conformidad al Art. 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a la cláusula No. 48 del Contrato Colectivo de Trabajo de esta Municipalidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aceptar la **RENUNCIA** presentada por la **LICDA. ROSA PATRICIA ELIZABETH CAMPOS DE PINEDA**, del cargo de Asistente de Tesorería, a partir del día **30 DE MAYO DE 2023**, **2-** Se le proporcionará la cantidad de \$ **4,633.15**, en concepto de **PRESTACION ECONOMICA**, por renuncia voluntaria, por haber trabajado para esta Municipalidad, desde el día 01 de agosto de 2013 hasta el 29 de mayo de 2023, devengando

un salario mensual de \$ 942.85. La prestación Económica será cancelada mediante **3-CUOTAS**, así: **la primera en el mes de junio de 2023, la cantidad de \$ 1,544.38**, se la **segunda cuota, en el mes de julio de 2023, la cantidad de \$ 1,544.38**; y la **tercera en el mes de agosto de 2023, por la cantidad de \$ 1,544.39**. POR LO QUE, se autoriza a la **Jefa de Recursos Humanos, para elaborar los recibos correspondientes**; se autoriza al departamento de Tesorería Municipal, **para emitir los cheques respectivos**, de la cuenta de **Fondos Propios # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**; y se autoriza al **Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud de fecha 19 de mayo de 2023, presentada por la Encargada del Fondo Circulante, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, señorita Jocelyn Andrea Martínez Mena, la **PÓLIZA DE REINTEGRO No.03-2023**, que ampara **comprobantes del 19 al 30 de abril de 2023**, por el monto total de \$ 1,735.60, menos la cantidad de **\$ 63.03 que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del IVA por \$ 5.54**, siendo el líquido a reintegrar la cantidad de **\$ 1,667.03**. El reintegro se autoriza de conformidad al Art. 91 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO CINCO**. Vista la nota de fecha 05 de mayo de 2023, firmada por los señores, José Roberto Quevedo Delgado, Encargado de Catastro Tributario, y por Licda. Sandra Karina Gálvez Galdámez, Jefa de la UATM, en la cual remiten la documentación presentada por la contribuyente señora Sandra Marisol Pérez, propietaria de Restaurante El Puente, ubicado en calle Urrutia No. 9, Barrio El Centro de esta ciudad, para que, se le autorice la **LICENCIA para funcionamiento de una ROCKOLA 2023**, cuyas características son: Rockola Computarizada marca Rowe Ami, modelo CD 100f, serie 3257. Cabe mencionar que en relación a este tipo de negocios, han existido problemas por volumen excesivo, situación que viene en conflicto desde hace más de 19 años, con el vecino don Gabriel Sosa, caso que también fue denunciado en la Gobernación departamental de La Libertad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **NO CONCEDER LICENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA ROCKOLA PARA 2023**, solicitado por la SANDRA MARISOL PÉREZ, por no haber obtenido el voto

de la mitad más uno, de los miembros que integran el Concejo Municipal, según lo establece el Art. 43 del Código Municipal, solo obtuvo los votos que corresponden a los señores: Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas y Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez. De conformidad al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto los señores: Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Segunda Regidora doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Cuarto Regidor Lic. José Miguel, Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, Sexta Regidora doña Karla Ivette Arias Velásquez, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez; y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 19 de mayo de 2023, presentada por el Ing. Mario Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local de esta Institución, en la cual solicita la renovación de los contratos de arrendamientos, para los vendedores del Turicentro La Toma de Quezaltepeque, por un período de 12 meses, las condiciones de la renovación será bajo los mismos términos que el contrato original en base a condiciones, los montos de arrendamientos y cláusulas existentes, según el siguiente detalle:

ARRENDATARIO	PREDIO ARRENDADO	MONTO
Yeni Stefani Barrera Contreras	Venta de fruta	\$ 20.00
Sandra Guadalupe Aguilar Granados	Chalet	\$ 45.00
Iris del Carmen Chávez Villalobos	Venta de Artesanías	\$ 20.00
Miguel Ángel Meléndez Pérez	Ranchón	\$ 125.00
Elisa Victoria Ruano Castro	Merendero 4	\$ 80.00
Efraín Elías Chacón Guillén	Chalet	\$ 45.00
Marta Alicia Cortez Segura	Venta de antojitos	\$ 20.00
María Ángela Fermán de Cerritos	Venta de Minutas	\$ 25.00
Ana Cristina Henríquez de Moreno	Chalet	\$ 45.00
Nora Alicia Granados de Montes	Venta de Inflables	\$ 20.00
Yanira Contreras de Chicas	Merendero 3	\$ 80.00
Luis Enrique Chávez Figueroa	Merendero 2	\$ 80.00
Evelyn Patricia Chávez Figueroa de Saravia	Merendero 1	\$ 80.00
Marta Estrada Campos	Ventas varias (ginas, ropa interior y acero inoxidable)	\$ 20.00

Cabe mencionar que mediante acuerdo No. 11 del acta No. 15 de fecha 01 de abril de 2023, se autorizó modificar el numeral 24 del Art. 3 de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de Quezaltepeque, en relación al cobro del Turicentro La Toma. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la **Unidad Legal**, para que, cuando se publique y entre en vigencia la referida Ordenanza Reguladora, **elabore los contratos de arrendamientos de las personas antes**

mencionadas, el cual será por un **periodo de 12 meses**, contados a partir de la firma del contrato. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 23 de mayo de 2023, presentada por el Arq. Jorge Salvador López Tejada, Gerente de Desarrollo Territorial, en la cual en atención a solicitud presentada por la ADESCO DE CANTÓN TACACHICO, remite el PERFIL TECNICO para revisión y aprobación del proyecto: “DONACION DE MATERIALES PARA PUENTE PEATONAL TIPO HAMACA EN QUEBRADA LOS MOLDES CANTON TACACHICO”, que se realizará por un monto de \$ 4,040.50, y a la vez solicita que se autorice la REPROGRAMACION presupuestaria, por no haberse contemplado la ejecución de dicho proyecto, en el Plan de Inversión 2023; mencionado valor será tomado del monto presupuestado para la ejecución del proyecto: “Plan Bacheo 2023”, con fondos Fodes Libre Disponibilidad, por la cantidad de \$ 28,210.20. Por lo que, solicita se realice la reprogramación de la siguiente manera:

PROYECTO	AUMENTA	DISMINUYE
PLAN BACHEO 2023		\$ 4,040.50
DONACION DE MATERIALES PARA PUENTE PEATONAL TIPO HAMACA EN QUEBRADA LOS MOLDES CANTON TACACHICO	\$ 4,040.50	
TOTAL.....	\$ 4,040.50	\$ 4,040.50

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Aprobar el perfil técnico del proyecto: “**DONACION DE MATERIALES PARA PUENTE PEATONAL TIPO HAMACA EN QUEBRADA LOS MOLDES CANTON TACACHICO**”, por la cantidad de \$ 4,040.50; y **2-** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación presupuestaria respectiva. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 23 de mayo de 2023, presentada por el Ing. Mario Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local, de esta Institución, en la cual solicita que se autorice una prórroga, de los contratos de los consultores que realizan actividades, en los proyectos: **PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO- CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO;** y “**FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS**”, por un periodo de 2-meses para cada uno, lo anterior en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre el FISDL y la Municipalidad, el cual está siendo supervisado por MINDEL. Prórroga que solicita para que el proyecto pueda ser realizado dentro del marco extraordinario de ejecución aprobado por MINDEL y KFW, donde se dará 2-meses adicionales para el proceso de liquidación. El Concejo Municipal en uso de sus facultades

legales, ACUERDA: **1-** Autorizar la prórroga por un periodo de **2-meses, contados a partir del día 25 de mayo de 2023**, los siguientes contratos:

NOMBRE	CARGO	PROGRAMA	FECHA DE FINALIZACION DE CONTRATO ANTERIOR
Lic. Heriberto de Jesús Salazar Roque	Técnico FOHS	Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud	24 de mayo de 2023
Licda. Ivonne Liseth Granada Durán	Técnico PES	Programa Emprendimiento Solidario-Consolidando tu Emprendimiento	24 de mayo de 2023
Licda. Ana Hilda Monrroy Pineda	Asistente Técnico PES	Programa Emprendimiento Solidario-Consolidando tu Emprendimiento	24 de mayo de 2023

2- Se autoriza a la Unidad legal para efectuar la prórroga de los contratos antes mencionados. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE.** Considerando:

- Que la señora Flor de María Fermán de Melara, Tesorera Municipal, renunció a dicho cargo a partir del día 01 de junio de 2023.
- Que es facultad del Concejo Municipal nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso, de conformidad al Art. 30 Numeral 2 del Código Municipal.
- Se tuvo a la vista la terna de los señores: Lic. José Francisco Hernández Mejía, del domicilio de San Salvador, Lic. Arturo Eliseo Raymundo Raymundo, del domicilio de El Congo; y Licda. Zoila Emperatriz Hernández, del domicilio de San Juan Opico; al revisar los Currículum de cada uno de ellos, se verificó que la Licda. Hernández, tiene experiencia en el cargo de Tesorera Municipal.
- El Artículo 86 del referido Código, establece: El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos Municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Nombrar como **TESORERA MUNICIPAL**, por Ley de Presupuesto, a partir del día **01 de junio de 2023**, a la **LICDA. ZOILA EMPERATRÍZ HERNÁNDEZ**; POR LO QUE: **a)** Se autoriza a la Licda. Hernández, para firmar las cuentas Bancarias que esta Alcaldía tiene en **Banco**

Agrícola, S. A y Banco Hipotecario de El Salvador, S. A, siendo los refrendarios de cheques de esta Municipalidad, los señores: Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy, las cuentas podrán girar con dos firmas sin faltar la de la Tesorera Municipal, **b)** Debido a que la Tesorera, deberá rendir Fianza a satisfacción del Concejo Municipal, se autoriza al Gerente Administrativo, para incluirla en la fianza de fidelidad, de la Compañía de Seguros del Pacífico, S. A. La Nombrada devengará el salario que establece el Presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIEZ.** Considerando que se encuentra **VACANTE** la plaza por Ley de Presupuesto de **JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA**, la cual tiene presupuestado un **salario mensual de \$ 942.85**. La referida plaza fue desempeñada hasta el mes de abril de 2023, por el señor Sergio Enrique Meléndez Melgar, quien anteriormente desempeñó el cargo de Gerente Financiero, luego pasó ocupar el cargo de Auditor Interno; y por último el cargo de Jefe de la Unidad Financiera Institucional. En cumplimiento al Art. 40 de la Ley de la carrera Administrativa Municipal (LCAM), el señor Meléndez Melgar, fue trasladado de una plaza a otra, sin disminuir su salario. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-** Establecer un salario de **\$ 770.00 mensual**, para la **PLAZA VACANTE por Ley de Presupuesto de JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA**, la cual la Unidad de Recursos Humanos, pondrá a concurso de conformidad a lo establecido en la LCAM; **2-** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para realizar la reprogramación Presupuestaria, respectiva. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO ONCE.** Debido a que se encuentra en concurso, la plaza vacante por Ley de Presupuesto, denominada Jefe de la Unidad Financiera, de conformidad a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM); y considerando que la Unidad Financiera no puede quedar acéfala; y tomando en cuenta que el Art. 37 de la LCAM, establece: Podrá nombrarse interinamente a una persona para desempeñar un cargo o empleo que estuviere vacante por cualquier causa, a partir de la convocatoria al correspondiente concurso y por el tiempo necesario para la realización del proceso, adjudicación y nombramiento propios del mismo. El nombramiento interino puede hacerse por un plazo máximo de cuatro meses calendarios y únicamente podrá prorrogarse hasta por dos meses más, en los casos en que los procesos de selección no hayan podido culminarse. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Nombrar por el término de **2-meses (junio-julio-2023)**, como **JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL INTERINA**, a la señora **MARITZA ESTHER HERNANDEZ DE GONZALEZ**, durante dicho periodo; la señora de González, devengará el salario de **\$ 942.85**. Cabe

mencionar que cuando concluya el proceso de concurso abierto, de la plaza vacante de Jefe de la Unidad Financiera, y se nombre a la persona que desempeñará el cargo de Jefe de la Unidad Financiera, devengará el salario de \$ 770.00, según lo establecido en el acuerdo No. 10 de esta misma acta. COMUNIQUESE. **ACUERDO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1- Refrendar para el período de 7-meses (junio-diciembre-2023)**, los nombramientos del siguiente personal:

ING. JOSE JAIME PINEDA MONTALVO

GERENTE GENERAL

Por la refrenda del Ing. Pineda, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, los señores: Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, Sexta Regidora doña Karla Ivette Arias Velásquez, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes.

ARQ. JORGE SALVADOR LOPEZ TEJADA

GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL

ING. MARIO HERBERT ECHEVERRIA LOPEZ

GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Por la Refrenda del Arq. López Tejada e Ing. Echeverría López, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes.

SAUL ENRIQUE GARCIA PEREZ

GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

Por la refrenda del nombramiento del señor García Pérez, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Regidor Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes. **2-Refrendar para un período de 6-meses (julio-diciembre-2023)**, los nombramientos del siguiente personal:

ING. SERGIO CHAMORRO CALERO

GERENTE ADMINISTRATIVO

LIC. MARIO WILFREDO DIAZ SANABRIA

GERENTE FINANCIERO

ING. CARLOS ANTONIO OROZCO QUINTANILLA

GERENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y MEDIO AMBIENTE.

LICDA. XIOMARA MAGDALENA CORDERO DE URQUILLA **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**

Por la refrenda de los nombramientos de los señores: Ing. Chamorro Calero, Lic. Díaz Sanabria. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
REGIDORA SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL